

La secretaría elaborará la liquidación de costas ordenada así:

Primera Instancia

Vr. Agencias en derecho \$ 3'000.000.00
 Vr. Total \$ 3'000.000.00
 Son: Tres millones de pesos m.l. (\$3'000.000.00).

Segunda Instancia

Vr. Agencias en derecho \$ 2'633.406.00
 Vr. Total \$ 2'633.406.00
 Son: Dos millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos seis pesos m.l.
 (\$2'633.406.00).

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

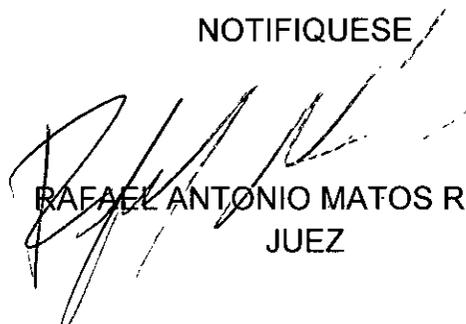
Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal
Demandante	Jaime Echavarría Lezcano
Demandado	Martha Cecilia Echavarría Muñoz y otros
Radicado	No. 05001 31 03 005 2018 00177 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

De otro lado, se levanta la medida de inscripción de demanda que recae sobre el inmueble con matrícula No. 011-14910, en virtud de que en la sentencia que puso fin a este proceso no se ordenó la cancelación de dicha medida. Oficiese en tal sentido a la Oficina de II. PP. de Frontino –Antioquia.

NOTIFIQUESE


 RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
 JUEZ